

0072
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: Dec 10, 2021 Hora: 9:50AM

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción Para Informar Depósito
De \$76 Millones Provenientes de la Ley
ARPA

**MOCIÓN PARA INFORMAR DEPÓSITO DE \$76 MILLONES
PROVENIENTES DE LA LEY ARPA**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), por conducto de su representación legal que suscribe, y muy respetuosamente, expone y solicita:

1. El 25 de octubre de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía”) celebró una Vista Pública a la cual compareció como testigo en representación de la Autoridad su Director Ejecutivo, el Ing. Josué Colón Ortíz.

2. Al comienzo de la Vista Pública, el Director Ejecutivo se dirigió al Honorable Negociado de Energía para ofrecer un reporte sobre el estado actual de la flota de generación de la Autoridad, además de los planes a corto y mediano plazo para estabilizar y maximizar su uso. Al iniciar dicha alocución, el ingeniero Colón informó al Negociado que a petición del Honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) asignó \$76 millones a la Autoridad con el fin de mitigar los efectos de la pandemia en Puerto Rico, incluyendo la compra de combustible y, además, se asignaron fondos adicionales en el presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura de generación.

3. Esta asignación de fondos es parte del compromiso de esta administración de utilizar todas las herramientas a su disposición para evitar que nuestros clientes asuman el impacto económico que representan las condiciones operacionales actuales de la Autoridad, mientras trabajamos para cumplir con el mantenimiento y la conservación de la flota de unidades generatrices.

4. Con estos fondos, que provienen de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (“ARPA”, según sus siglas en inglés)¹ se evitará pasar a los consumidores el efecto acumulativo de la pandemia, que específicamente se reflejó en el trimestre anterior en el costo incremental de combustible provocado por las fallas continuas en las plantas de generación, así como por la utilización de unidades de respuesta rápida que operan con un combustible más caro.

5. En cumplimiento con este compromiso, el 6 de diciembre de 2021, el Departamento de Hacienda de Puerto Rico transfirió a la Autoridad el monto total de \$76 millones.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que tome conocimiento de lo aquí esbozado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 10 de diciembre de 2021.

/s/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
TSPR 18,888
kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

¹ American Rescue Plan Act of 2021, Public Law 117-2—March 11, 2021.

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lcda. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo